



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada.

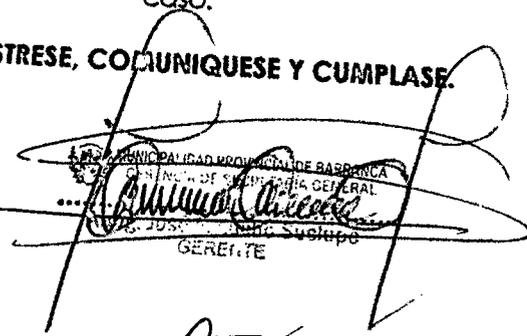
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Equipo Técnico responsable de la Meta N°06 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, el mismo que está integrado por los siguientes Servidores Públicos:

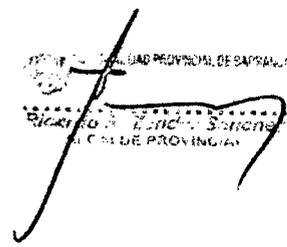
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	ING. YAMILL EUSTAQUIO ESCOBAR CERÓN	ENCARGADO DEL EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL	09741817	Yamilloscobar640@gmail.com	948550950
2	ING. RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYÁN	ESPECIALISTA EN GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL	15046055	Pianosing_mcndoza@yahoo.es	992706004
3	TÉCNICO WILFREDO JESÚS RONDÓN AGUILAR	TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	15855157	Wtrondon2005@hotmail.com	991417297

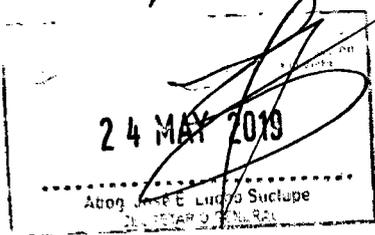
ARTÍCULO 2°.- DEJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

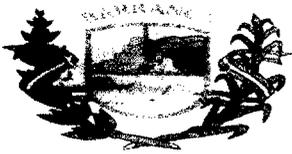
ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las diferentes dependencias de la Entidad Municipal y a los interesados, para los fines pertinentes del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE BARRANCA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
 ...
 GERENTE


 GOBIERNO REGIONAL DE BARRANCA
 ...
 GOBERNADOR


 24 MAY 2019
 Año de la Lucha Suclupe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 301-2019-AL/RRZS-MPB

Barranca, Martes 21 de Mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 003-2019-JBH-CPI-OPMI-CTI-GPP/MPB**, del coordinador del Plan de Incentivos, el **INFORME N° 0316-2019-YEEC-SGCPT-MPB**, suscrito por el Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial, el **INFORME N° 060-2019-GDUT-MPB** emitido por el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial y **MEMORANDUM N° 0636-2019/GM-MPB** de la Gerencia Municipal, para la designación del **EQUIPO TECNICO DE GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL, ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y DEL TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante **INFORME N° 003-2019-JBH-CPI-OPMI-CTI-GPP/MPB** de fecha 08-04-2019, indica que el perfil del Responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial, ha sido elaborado según el manual de perfiles de puestos y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 161-2013-SERVIR. El perfil alcanzado contiene los siguientes aspectos, identificación del puesto, misión del puesto, funciones del puesto, coordinaciones principales, requisitos del puesto, habilidades o competencias;

Que, con **INFORME N° 0316-2019-YEEC-SGCPT-MPB**, el Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Territorial, informa al encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial que para el cumplimiento de la **Meta 6: "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019**, y en atención a los solicitado por el Coordinador del Plan de Incentivos, procede con presentar a dos personas calificadas para la certificación del Equipo designado en cumplimiento de la misma;

Que, el Encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial con el **INFORME N° 060-2019-GDUT-MPB**, informa a la Gerencia Municipal que a efectos de cumplir con la Meta 6, mencionado líneas arriba; señalando que 02 de ellas tendrán que calificar para la certificación del Equipo designado para el cumplimiento de la misma;

Que, la Gerencia Municipal conforme al **MEMORÁNDUM N° 0636-2019/GM-MPB**, señala necesario emitir acto Resolutivo que designa al Equipo Técnico que estará integrado por servidores de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, estando ante las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y con la autonomía competencia y facultades previstas en

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.aob.pe